



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

6239 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se da publicidad a la Orden de 10 de diciembre de 2024 del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se nombra a los vocales no natos de la Comisión de Transparencia.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 10 de diciembre de 2024, del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se nombra a los vocales no natos de la Comisión de Transparencia

Resuelvo:

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto de la referida Orden que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, a 11 de diciembre de 2024.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

**Anexo****Orden del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se nombra a los vocales no natos de la Comisión de Transparencia.**

El pasado 9 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Ley 1/2024, de 8 de julio, de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada norma sustituye el Consejo de la Transparencia creado en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 1/2024, de 8 de julio, en su artículo 38 ter, crea la Comisión de Transparencia, con las siguientes funciones y composición:

"Se crea la Comisión de Transparencia como órgano colegiado independiente y a la que corresponde resolver las reclamaciones que se planteen frente a las reclamaciones de acceso a la información pública.

Estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Comisionado de Transparencia.

b) Cuatro vocales:

1. Un representante designado por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia.

2. Un representante del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

3. Un funcionario adscrito al Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma y que preste servicio de asesoría jurídica.

4. El Secretario General de la consejería competente en materia de transparencia.

Ejercerá como secretario de la Comisión un funcionario del Grupo A1 que preste servicios en el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, que participará en sus reuniones con voz y sin voto".

Habiéndose solicitado por la Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia que se inicien los trámites necesarios para la designación de los miembros de la misma, su posterior nombramiento y convocatoria de dicha Comisión.

Visto que en la sesión celebrada el día 29/10/2024, la Comisión Interdepartamental para la Transparencia acordó designar de acuerdo el artículo 38 ter, apartado 2, de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la persona titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios como vocal de la Comisión de Transparencia, y suplente a la persona titular de la dirección general competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

Visto que en la misma sesión de 29/10/2024, la Comisión Interdepartamental decidió que "atendiendo a su composición, los Secretarios Generales de las Consejerías, que son los máximos órganos de personal, y la función de impulsar y coordinar en la Administración regional la implementación de las medidas que en materia de transparencia, de acuerdo con el artículo 35, apartado 1.a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, propone, por unanimidad, al Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias designar, como vocal de la Comisión de Transparencia de funcionario adscrito al Cuerpo Superior de



Administradores de la Comunidad Autónoma y que preste servicio de asesoría jurídica, a la persona que ocupe el puesto de la jefatura del servicio jurídico de la consejería competente en materia de transparencia, y suplente a la persona que ocupe el puesto de la jefatura del servicio jurídico de la consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios". Visto que por orden del consejero de 31/10/2024 se procedió a efectuar tales designaciones.

Visto que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024, ha acordado, tras la correspondiente deliberación, designar representante del Consejo Jurídico en la Comisión de Transparencia a la Letrada Sra. Dña Magdalena Gimeno Quesada.

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas a la persona titular de la consejería competente en materia de transparencia por el artículo 34 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de transparencia recae en la actualidad en la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Primero.- Nombrar a Dña. Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, vocal de la Comisión de Transparencia, y suplente a Dña. Patricia Martínez Copete, Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios.

Segundo.- Nombrar a Dña. Magdalena Gimeno Quesada, Letrada del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, vocal de la Comisión de Transparencia.

Tercero.- Nombrar a Dña. Amparo González Rodríguez, Jefa de Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, vocal de la Comisión de Transparencia, y suplente a Dña. M.ª Luisa Pérez-Bryan Tello, Jefa de Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Cuarto.- Proceder a la comunicación de la presente orden al Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia y a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias,
Marcos Ortúñoz Soto.